



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: JOSÉ DEL CARMEN SEGOVIA CRUZ, QUIEN SE OSTENTA COMO DIRIGENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/1/2022**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por José del Carmen Segovia Cruz, quien se ostenta como dirigente del Partido de la Revolución Democrática en Campeche, "...EN CONTRA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LA OMISIÓN Y/O FALTA DE PAGO DE LAS PRERROGATIVAS QUE LE CORRESPONDEN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, MISMO QUE FUE ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DEL ACUERDO CG/04/2021..." (sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas** del día de hoy **veintinueve de noviembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/1/2022.

PROMOVENTE: JOSÉ DEL CARMEN SEGOVIA CRUZ, QUIEN SE OSTENTA COMO DIRIGENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LA OMISION Y/O FALTA DE PAGO DE LAS PERROGATIVAS QUE LE CORRESPONDEN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, MISMO QUE FUE ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DEL ACUERDO CG/04/2021..." (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Con esta fecha veintinueve de noviembre dos mil veintidós, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordoñez, con el estado que guardan los presentes autos. Doy fe. Conste. -----

VISTA la cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** -----

ÚNICO: Tal como se encuentra ordenado por este Tribunal Electoral local en la sentencia de fecha veinticuatro de marzo de la presente anualidad, en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JE/1/2022, particularmente en el apartado "Efectos de la sentencia"; que dispuso: -----

TEEC/JE/1/2022
ACUERDO DE REQUERIMIENTO
FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ



- "...La autoridad responsable a través del Instituto Electoral del Estado de Campeche y la Dirección de Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del mismo instituto, **de manera bimestral deberán comunicar a esta autoridad jurisdiccional la comprobación de los pagos realizados al partido político actor.**" -----

Lo resaltado es propio.

Así de un análisis de las constancias que obran en autos, se visualiza que la última actualización de la autoridad responsable fue el día veintinueve de septiembre de esta anualidad, por lo que ha transcurrido ventajosamente la temporalidad concedida, y toda vez, que hasta la presente fecha no han informado a esta autoridad al respecto, **requiérase** al Instituto Electoral del Estado de Campeche y a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, para que en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche de aplicación supletoria, **informen** a este Tribunal Electoral local los pagos realizados al Partido de la Revolución Democrática posteriores al veintinueve de septiembre del año que transcurre.-----

Lo anterior con el **APERCIBIMIENTO** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se les podrán aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Notifíquese vía correo electrónico al promovente, por oficio a la autoridad responsable, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica; y cúmplase.-----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.
MAGISTRADO INSTRUCTOR.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

TEEC/JE/1/2022.

VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDO
POR MINISTERIO DE LEY.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (veintinueve de noviembre de dos mil veintidós) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste. ----- ✓ -----